

DECRETO ALC. N° 1800/2223/

PEÑALOLEN, 06.04.2010

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: Los antecedentes consignados precedentemente; lo informado por la Dirección de Obras Municipales en relación a lo dispuesto en los Artículos 23 y siguiente del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.04.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se indican a continuación:

PROVISORIA POR 6 MESES

GIRO SOLICITADO: OFICINA ADMINISTRATIVA EN MANTENIMIENTO Y DESPEJE DE CAÑERIAS

DIRECCION: MOLINEROS N° 1157

NOMBRE: MANUEL BENEDICTO OLGUIN OLGUIN

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.



LUZ MARINA ROMAN DUK
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL


PEDRO FARIAS BAÑADOS
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS